



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010300-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a mejora de los pagos del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010184, PE/010198, PE/010226, PE/010227, PE/010230 a PE/010235, PE/010237, PE/010238, PE/010241 a PE/010246, PE/010252, PE/010254, PE/010256 a PE/010261, PE/010264 a PE/010269, PE/010274, PE/010288 a PE/010290, PE/010292, PE/010300 a PE/010302, PE/010305 a PE/010308, PE/010311, PE/010313, PE/010319, PE/010321, PE/010326, PE/010329, PE/010333, PE/010339, PE/010340, PE/010366 a PE/010392, PE/010394 a PE/010423, PE/010428 a PE/010435, PE/010443, PE/010446, PE/010449, PE/010451, PE/010452, PE/010454 a PE/010462, PE/010464, PE/010466, PE/010467, PE/010469, PE/010473, PE/010474, PE/010484, PE/010485, PE/010487, PE/010488, PE/010491, PE/010509 a PE/010519, PE/010530 a PE/010534, PE/010536, PE/010538, PE/010550, PE/010569 a PE/010573, PE/010575, PE/010577, PE/010589, PE/010590, PE/010592, PE/010612 a PE/010620, PE/010629, PE/010642, PE/010646 a PE/010651, PE/010654, PE/010655, PE/010657, PE/010662, PE/010663, PE/010698 a PE/010701, PE/010706 y PE/010711 a PE/010713, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 10300, formulada por D.^a Laura Domínguez Arroyo, Procuradora en Cortes del Grupo de Podemos, sobre el número de personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio a las que beneficiará las medidas acordadas con la FREMP para lograr la gratuidad del servicio y el porcentaje de copago en el servicio de ayuda a domicilio y en teleasistencia.

El número estimado de personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio con rentas inferiores a 570 €/mes que se beneficiarán de la gratuidad en el año 2020, en aplicación de las medidas acordadas con la FREMP por las corporaciones locales, es de 9.050 personas.

De ellas, se estima que 2.370 serán personas solas con rentas por debajo de 700 €.

La reducción del copago a los usuarios de SAD beneficiados por la medida alcanzará el 11 % a 31 de diciembre de 2019, y el 17,5 % al final de la implantación



de las nuevas ordenanzas. Por su parte, la Administración incrementará su aportación un 3 % a 31 de diciembre de 2019, y un 5 % al final de la implantación.

En cuanto al servicio de teleasistencia, la aplicación de las medidas reducirá el copago del usuario a un 20 % en el año 2019, y a un 40 % en 2020. Por su parte la Administración incrementará su aportación en un 36 % en 2019 y en un 73 % en 2020.

Valladolid, 11 de diciembre de 2018.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Alicia García Rodríguez.